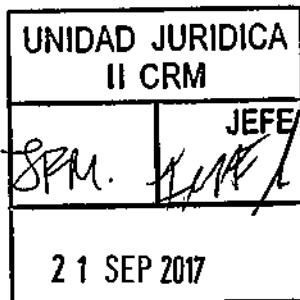




prueba modificación de contrato de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENA y Servicios Ana Maria Huerta Pérez E.I.R.L para la compra de meses de planes de tratamiento para **adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por ley N° 20.084** con consumo problemático de drogas y alcohol.

**RESOLUCION N° 140**

**SANTIAGO, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2017**



**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.981, Ley de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2017; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución 31, de 2 de junio de 2016, de SENA en la Resolución Exenta N° 922 de 14 de noviembre de 2016, de SENA; en la Resolución Exenta N° 981 de 16 de diciembre de 2016 de SENA; en la Resolución N° 46 de 7 de febrero de 2017 de SENA; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y en el Decreto exento N° 1680, de 26 de julio 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;



**DISTRIBUCIÓN:**

1. Jefe de División Programática
2. Área de Tratamiento
3. Jefe División de Administración y Finanzas
4. Jefe Área de Tratamiento
5. Unidad de Compras y Contrataciones
6. División Jurídica
7. Unidad de gestión de planes de tratamiento
8. Área de Finanzas
9. Dirección Regional SENA. Región Metropolitana
10. Servicios Ana Maria Huerta Pérez E.I.R.L (Vicuña Mackenna N° 999, Peñaflo)
11. Unidad de Gestión Documental

S-6925/17

## CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.
- 2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.
- 3.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo el ID N°662237-22-LR16, la compra de meses de planes de tratamiento para **adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por ley N° 20.084** con consumo problemático de drogas y alcohol, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante la **Resolución N° 31**, de fecha 2 de junio de 2016, de este Servicio.
- 4.- Que, mediante **Resolución Exenta N° 922 de 14 de noviembre de 2016** de este servicio, se declararon desiertas, entre otras, la línea de servicio N° 68. Con todo, siendo indispensable para este Servicio cubrir las necesidades de tratamiento correspondiente a la referida línea de servicio, se resolvió contratar con **Servicios Ana María Huerta Pérez E.I.R.L** - mediante trato Directo – la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por la Ley N° 20.084 con consumo problemático de drogas y alcohol.
- 5.- Que, en virtud de lo anterior y en el marco fijado por la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol, y **Servicios Ana María Huerta Pérez E.I.R.L**, suscribieron un contrato con fecha **24 de enero de 2017**, aprobado mediante **Resolución N° 46, de fecha 7 de febrero de 2017**, de este Servicio.
- 6.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo sexta del contrato originalmente celebrado, las partes han modificado el contrato celebrado, variando el número de planes de tratamiento convenidos en determinada línea de servicio.
- 7.- Que, por tanto se procede a la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, vengo en dictar la siguiente,

## RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese la modificación de contrato de prestación de servicios celebrada con fecha 31 de julio de 2017, entre **Servicios Ana María Huerta Pérez E.I.R.L** y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para la compra de meses de planes de tratamiento para **adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por ley N° 20.084** con consumo problemático de drogas y alcohol.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El mayor gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la modificación de

contrato de prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá a la cantidad de \$ 10.127.664.-

El monto antes indicado se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2017.

**ARTÍCULO TERCERO:** Déjese constancia que **Servicios Ana María Huerta Pérez E.I.R.L.**, presentó el Depósito a la Vista N°2877-3 del Banco de Chile, que complementa la garantía identificada en la cláusula décimo séptima del contrato originalmente suscrito, aumentando el monto caucionado hasta un monto superior al 6% del nuevo monto total del contrato.

**ARTÍCULO CUARTO:** El texto de la modificación contrato que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y SERVICIOS ANA MARIA HUERTA PÉREZ E.I.R.L., PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES Y JOVENES INGRESADOS AL SISTEMA PENAL POR LEY N° 20.084 CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERIODO 2017-2018**

---

En Santiago de Chile, a 31 de julio de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (s) don **Antonio Leiva Rabael**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Servicios Ana María Huerta Pérez E.I.R.L.**, en adelante "La Entidad", representada por **Ana María Huerta Pérez**, ambos domiciliados en Vicuña Mackenna N° 999, Peñaflores por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

**SEGUNDO:** Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

**TERCERO:** Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el ID **662237-22-LR17**, la compra de meses de planes de tratamiento para **adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por Ley N° 20.084** con consumo problemático de alcohol y drogas, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante **Resolución N° 31**, de fecha

**2 de junio de 2016**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Asimismo, mediante la Resolución Exenta N° 922, de 14 de noviembre de 2016, de este Servicio, se declararon desierta determinadas líneas, entre ellas la N° 68.

**CUARTO:** Con todo, siendo indispensable para SENDA, cubrir las necesidades de tratamiento correspondiente a la línea de servicio N° 68, se contrató con fecha 24 de enero de 2017- mediante el procedimiento de contratación directa- la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, aprobado mediante la Resolución N° 46 de 7 de febrero de 2017.

**QUINTO:** Conforme a la cláusula tercera del contrato antes señalado, la entidad se comprometió a realizar durante los años 2017 y 2018, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	TOTAL Presupuesto Anual \$
2017	68	METROPOLITANA	Servicios Ana María Huerta Pérez E.I.R.L	CT BELLAVISTA	180	0	0	0	\$ 75.957.480
2018	68	METROPOLITANA	Servicios Ana María Huerta Pérez E.I.R.L	CT BELLAVISTA	180	0	0	0	\$ 75.957.480
TOTAL 2017					180	0	0	0	\$ 75.957.480
TOTAL 2018					180	0	0	0	\$ 75.957.480
TOTAL CONVENIO					360	0	0	0	\$ 151.914.960

**SEXTO:** De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo sexta del contrato celebrado, SENDA en los meses de julio de 2017, y enero y julio de 2018., evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrá modificar el contrato suscrito, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

**SÉPTIMO:** En consideración a lo expuesto y habiéndose cumplido los presupuestos previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento correspondiente al mes de julio de 2017, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado, variando el número de planes de tratamiento convenidos en determinada(s) línea(s) de servicio, a partir de la suscripción del presente acto en los términos que a continuación se detallan:

Por este acto **Servicios Ana María Huerta Pérez E.I.R.L**, se obliga a realizar los meses de planes de tratamiento en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	TOTAL Presupuesto Anual \$
2017	68	METROPOLITANA	Servicios Ana María Huerta Pérez E.I.R.L	CT BELLAVISTA	204	0	0	0	\$ 86.085.144
2018	68	METROPOLITANA	Servicios Ana María Huerta Pérez E.I.R.L	CT BELLAVISTA	180	0	0	0	\$ 75.957.480
TOTAL 2017					204	0	0	0	\$ 86.085.144
TOTAL 2018					180	0	0	0	\$ 75.957.480
TOTAL CONVENIO					384	0	0	0	\$ 162.042.624

La distribución de los meses de planes de tratamiento y el establecimiento en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas transcrito.

Las partes dejan constancia de que la variación en el número de meses de planes de tratamiento contratados implica un aumento del precio pactado, en el contrato de fecha **24 de enero de 2017**, asciende a \$ **10.127.664.-**

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada, corresponde a la cantidad total de \$ **162.042.624.-**

**OCTAVO:** La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2017, sin perjuicio de las revisiones que deben efectuarse según lo señalado en la cláusula décimo sexta del contrato celebrado, cuyos resultados pueden dar lugar a nuevas reasignaciones.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de contrato, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

**NOVENO:** Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del contrato de compra de servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

**DÉCIMO:** La representación con la que comparece don Antonio Leiva Rabael como Director Nacional (s) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, consta de lo dispuesto por el Decreto Exento N° 1.680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de Ana María Huerta Pérez para actuar en representación de Ana María Huerta Perez EIRL, consta en reducción a escritura pública de constitución de Empresa Individual de Responsabilidad Limitada "Servicios Ana María Huerta Perez EIRL", de fecha 17 de noviembre de 2006, número de repertorio 3.339-2006, autorizada por Clovis Toro Campos, Notario Público titular de la décimo tercera Notaría de Santiago

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

**DÉCIMO PRIMERO:** El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: **Ana María Huerta Perez** Representante Legal Ana María Huerta Perez EIRL.  
**Antonio Leiva Rabael** Director Nacional (S) Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



**ANTONIO LEIVA RABAEI**  
**DIRECTOR NACIONAL (S)**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN  
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

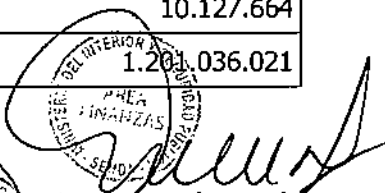
**CERTIFICADO N° 791**

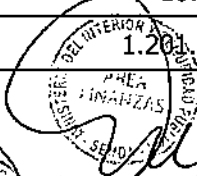

**FECHA 05-09-2017**

De acuerdo con la ley N° 20.981, del año 2017 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
<b>TIPO</b>	Resolución
<b>N°</b>	140
<b>DETALLE</b>	Aprueba Modificación de Convenio de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda, y Servicios Ana María Huerta Pérez E.I.R.L, para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por ley N° 20.084 con consumo problemático de drogas y alcohol.

REFRENDACIÓN	
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	24.03.001
<b>TIPO DE FINANCIAMIENTO</b>	APORTE FISCAL
<b>Presupuesto Vigente</b>	42.937.854.000
<b>Comprometido</b>	41.726.690.147
<b>Presente Documento Resolución Exenta</b>	10.127.664
<b>Saldo Disponible</b>	1.201.036.021

  
**RYTA GONZÁLEZ GÉLVEZ**  
**JEFA DE FINANZAS**



**MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y SERVICIOS ANA MARIA HUERTA PÉREZ E.I.R.L, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES Y JOVENES INGRESADOS AL SISTEMA PENAL POR LEY N° 20.084 CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERIODO 2017-2018**

---

En Santiago de Chile, a 31 de julio de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (s) don **Antonio Leiva Rabael**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Servicios Ana María Huerta Pérez E.I.R.L**, en adelante "La Entidad", representada por **Ana María Huerta Pérez**, ambos domiciliados en Vicuña Mackenna N° 999, Peñaflores por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

**SEGUNDO:** Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

**TERCERO:** Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el ID **662237-22-LR17**, la compra de meses de planes de tratamiento para **adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal**

Asimismo, mediante la Resolución Exenta N° 922, de 14 de noviembre de 2016, de este Servicio, se declararon desierta determinadas líneas, entre ellas la N° 68.

**CUARTO:** Con todo, siendo indispensable para SENDA, cubrir las necesidades de tratamiento correspondiente a la línea de servicio N° 68, se contrató con fecha 24 de enero de 2017- mediante el procedimiento de contratación directa- la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, aprobado mediante la Resolución N° 46 de 7 de febrero de 2017.

**QUINTO:** Conforme a la cláusula tercera del contrato antes señalado, la entidad se comprometió a realizar durante los años 2017 y 2018, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Año	LS	Región	Prestador	Establecimiento	PAI Medio Libre	PR Medio Libra	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	TOTAL Presupuesto Anual \$
2017	68	METROPOLITANA	Servicios Ana María Huerta Pérez E.I.R.L.	CT BELLAVISTA	180	0	0	0	\$ 75.957.480
2018	68	METROPOLITANA	Servicios Ana María Huerta Pérez E.I.R.L.	CT BELLAVISTA	180	0	0	0	\$ 75.957.480
TOTAL 2017					180	0	0	0	\$ 75.957.480
TOTAL 2018					180	0	0	0	\$ 75.957.480
TOTAL CONVENIO					360	0	0	0	\$ 151.914.960

**SEXTO:** De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo sexta del contrato celebrado, SENDA en los meses de julio de 2017, y enero y julio de 2018., evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrá modificar el contrato suscrito, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

**SÉPTIMO:** En consideración a lo expuesto y habiéndose cumplido los presupuestos previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento correspondiente al mes de julio de 2017, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado, variando el número de planes de tratamiento convenidos en determinada(s) línea(s) de servicio, a partir de la suscripción del presente acto en los términos que a continuación se detallan:

Por este acto **Servicios Ana María Huerta Pérez E.I.R.L.**, se obliga a realizar los meses de planes de tratamiento en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Año	LS	Región	Prestador	Establecimiento	PAI Medio Libre	PR Medio Libra	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	TOTAL Presupuesto Anual \$
2017	68	METROPOLITANA	Servicios Ana María Huerta Pérez E.I.R.L.	CT BELLAVISTA	204	0	0	0	\$ 86.085.144
2018	68	METROPOLITANA	Servicios Ana María Huerta Pérez E.I.R.L.	CT BELLAVISTA	180	0	0	0	\$ 75.957.480
TOTAL 2017					204	0	0	0	\$ 86.085.144
TOTAL 2018					180	0	0	0	\$ 75.957.480
TOTAL CONVENIO					384	0	0	0	\$ 162.042.624



Las partes dejan constancia de que la variación en el número de meses de planes de tratamiento contratados implica un aumento del precio pactado, en el contrato de fecha **24 de enero de 2017**, asciende a **\$ 10.127.664.-**

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada, corresponde a la cantidad total de **\$ 162.042.624.-**

**OCTAVO:** La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2017, sin perjuicio de las revisiones que deben efectuarse según lo señalado en la cláusula décimo sexta del contrato celebrado, cuyos resultados pueden dar lugar a nuevas reasignaciones.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de contrato, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

**NOVENO:** Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del contrato de compra de servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

**DÉCIMO:** La representación con la que comparece don Antonio Leiva Rabael como Director Nacional (s) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, consta de lo dispuesto por el Decreto Exento N° 1.680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de Ana María Huerta Pérez para actuar en representación de Ana María Huerta Perez EIRL, consta en reducción a escritura pública de constitución de Empresa Individual de Responsabilidad Limitada "Servicios Ana María Huerta Perez EIRL", de fecha 17 de noviembre de 2006, número de repertorio 3.339-2006, autorizada por Clovis Toro Campos, Notario Público titular de la décimo tercera Notaría de Santiago

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

**DÉCIMO PRIMERO:** El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

**ANA MARIA HUERTA PEREZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**ANA MARIA HUERTA PEREZ EIRL**

**ANTONIO LEIVA RABAE**  
**DIRECTOR NACIONAL (S)**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA**  
**PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL**  
**CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,**  
**SENDA**



RECEPCIÓN DE GARANTÍA

FORMULARIO RECEPCIÓN DE GARANTÍA	
ID Licitación	662237-22 LR 17
Nombre Adquisición	Planes de Tratamiento Adolescentes ingresados.
Línea de Producto o Servicio	el sistema general. 68
Fecha Recepción	22/08/2017
Hora Recepción	11:27
Región	Metropolitana
Tipo Garantía	<input type="checkbox"/> Seriedad de la Oferta <input checked="" type="checkbox"/> Fiel Cumplimiento Proceso Compra <input type="checkbox"/> Fiel Cumplimiento Colaboración Financiera
DATOS DOCUMENTO	
N° Documento	2877-3 19466938
Banco / Cía. Seguros	Chile
Monto	61000
DATOS TOMADOR	
Nombre / Institución	Servicios Ana María Huerta Pérez E.R.L.
RUT	76744480-K
Dirección	Dijena Nochebom 999 PENAFIEL
Teléfono	228142420 976201872
Correo Electrónico	anamariahuertaperez@hotmail.com
DATOS DE PERSONA QUE ENTREGA	
Nombre	Ana María Huerta Pérez
RUT	5381375-5
Firma	<i>[Firma manuscrita]</i>



11:27

FIRMA Y TIMBRE UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL

# Banco de Chile

CAPTACIONES A LA VISTA

19466938

OFICINA	CUENTA	Nº OPERACION
152	2600100	02877-3

\$*****610.000.-
------------------

FECHA DE EMISION
21/08/2017

TOMADOR
SERVICIOS ANA MARIA HUERTA PEREZ E.I.R.L

GLOSA:

19466938



## Banco de Chile

\$\*\*\*\*\*610.000.-  
19466938

OFICINA	CUENTA
152	2600100

DEPOSITO A LA VISTA

Nominativo

001-0320  
152

Nº02877-3

OF. PENAFLOR

21

DE

Agosto

DE 2017

EL BANCO DE CHILE PAGARA A SENDA 61980170-9

LA CANTIDAD DE SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

PESOS ML

MONEDA CORRIENTE, A LA VISTA, VALOR EN DEPOSITO  
LA SUMA INDICADA NO SERA REAJUSTABLE, NI DEVENGARA INTERESES, CUALQUIERA SEA LA FECHA DE COBRO O PAGO

BCO DE CHILE \$ 610.000.-

R. SECCION

### NOMINATIVO

R. BANCO DE CHILE

19466938

\*informese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en [www.bchil.cl](http://www.bchil.cl)